

## INDICACIONES para realizar la Declaración Jurada mensual de Ecotasa 2022 Resolución 1911-I-2021

Para presentar la DDJJ de Ecotasa, conjuntamente con la declaración jurada de la TISH (Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene), el titular o responsable del establecimiento deberá acceder con clave fiscal al sitio de la AFIP (<https://auth.afip.gob.ar>), previa adhesión al servicio "BARILOCHE MUNICIPIO", tal como se describe en los siguientes pasos:

- 1) Ingrese en la página web: [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)
- 2) Acceda con Clave Fiscal
- 3) Consigne su CUIT/CUIL, clave fiscal, y presione "Ingresar"
- 4) Presione la opción "Servicios Administrativos Clave Fiscal" e ingrese al "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal"
- 5) Ingrese al "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal"
- 6) Seleccione "Adherir servicio"
- 7) Busque y marque "Bariloche Municipio"
- 8) Presione "Servicios eGov de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche"
- 9) Presione "Confirmar".
- 10) Imprima el F. 3283/E
- 11) Cierre la página de Internet
- 12) Cuando vuelva a ingresar al sistema con su CUIT/CUIL y clave fiscal tendrá habilitado el servicio para operar.

Para mayor información

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiasPasoPaso/VerGuia.aspx?id=26>

Una vez realizado este paso, podrá proceder a la Declaración Jurada de la Tish donde deba declarar informacion relativa a la Ecotasa.

RECUERDE: Su vencimiento operará **el día 20 del mes** siguiente al período que se declara, o bien el día hábil siguiente si este fuere feriado o inhábil.

Para su correcta carga se establecen las siguientes indicaciones, en virtud de Resolución 1911-I-2021:

### **TOTAL NOCHES CAMA DEL ESTABLECIMIENTO (PERSONAS)**

Este campo debe ser completado por todos los contribuyentes de la Ecotasa y en el mismo se debe declarar la **Cantidad total noches cama del establecimiento** que fueron vendidas, es decir la suma de pernóctes por persona comprendidos en el período que se declara. Este valor se obtiene de multiplicar la cantidad de pasajeros alojados por la cantidad de noches de pernócte (ej. una familia de cinco personas, 3 mayores y 2 menores de 14 años, que pernóctaron cuatro noches da un total de veinte noches cama). La suma de todas las noches cama del período es el total que se debe colocar en este ítem. *(Punto 1 del párrafo quinto del anexo I de la resolución 1911-I-2021, que reglamenta el art 369 de la ordenanza 2374-CM-2012 y sus modificatorias).*

## **NOCHES CAMA GRAVADAS ECOTASA (PERSONAS)**

Este campo también debe ser suministrado por todos los contribuyentes de la Ecotasa, y en el mismo se debe brindar la información de las **noches cama gravadas por la Ecotasa**, es decir cuántos de los pernóctes del “total noches cama del establecimiento (personas)” declarados en el punto anterior, están alcanzados por la ECOTASA, en el período que se declara (Punto 2 del párrafo quinto del anexo I de la resolución 1911-I-2021, que reglamenta el art 369 de la ordenanza 2374-CM-2012 y sus modificatorias).

Siguiendo el ejemplo del punto anterior, se declararía un total de 9 noches cama gravadas, producto de multiplicar la cantidad de personas gravadas (3 mayores) por la cantidad de noches sujeta a Ecotasa (3 noches).

Si las noches de pernócte fueran solo 2, el valor sería 6, en función de multiplicar 3 personas mayores por 2 noches de pernócte.

En este ítem no deben ser incluidas las exenciones establecidas en la Ordenanza Fiscal.

## **NOCHES CAMA ABONADAS POR EL TURISTA (e-pagos)**

Este campo, solo es suministrado por los alojamientos que opten por el **PAGO DIRECTO A CARGO DEL TURISTA (e-pagos)**

Se debe declarar la **Cantidad noches cama ECOTASA abonadas por el turista**, es decir cuántas de las noches cama alcanzadas por ECOTASA fueron abonadas directamente por el turista a la Municipalidad mediante canal electrónico de pago, en el período que se declara (Punto 3 del párrafo quinto del anexo I de la resolución 1911-I-2021, que reglamenta el art 369 de la ordenanza 2374-CM-2012 y sus modificatorias).

## **NOCHES CAMA COBRADAS POR EL ESTABLECIMIENTO**

Este campo, solo es suministrado por los alojamientos que opten por la **PERCEPCION DE LA ECOTASA** por medio del sistema propio de facturación o bien por la utilización de los Cupones que a modo de excepción suministra la Secretaria de Turismo en casos fundamentados.

En este ítem, se debe declarar la **Cantidad noches cama ECOTASA cobradas por el establecimiento**, es decir cuántas de las noches cama alcanzadas por ECOTASA fueron percibidas por el establecimiento mediante su propia facturación, en el período que se declara (Punto 4 del párrafo quinto del anexo I de la resolución 1911-I-2021, que reglamenta el art 369 de la ordenanza 2374-CM-2012 y sus modificatorias).

*En el caso de haber utilizado cupones para la percepción de la tasa, cualquiera sea el sistema de percepción adoptado por el establecimiento, deberá colocar en este punto la cantidad de noches cama cobradas con los cupones.*

## **MONTO \$ NOCHES CAMA ECOTASA COBRADAS POR EL ESTABLECIMIENTO**

Este dato, solo lo deben declarar los contribuyentes que opten por la **PERCEPCION DE LA ECOTASA** por medio del sistema propio de facturación o bien por la utilización de los Cupones que a modo de excepción suministra la Secretaria de Turismo en casos fundamentados, debiendo informar el **Monto \$ noches cama Ecotasa cobradas por el establecimiento**, es decir el importe en pesos cobrado en el período que se declara, por las noches cama alcanzadas por ECOTASA, y que deberá ser abonado a la Municipalidad (Punto 5 del párrafo quinto del anexo I

*de la resolución 1911-I-2021, que reglamenta el art 369 de la ordenanza 2374-CM-2012 y sus modificatorias).*

## **DESCUENTO P/UTILIZACION DE SISTEMA PROPIO**

Los alojamientos que utilicen para el cobro de la Ecotasa, el sistema propio de facturación, tienen un descuento del 6%, de acuerdo al anexo I de la resolución 1911-I-2021, sobre el total percibido en el periodo en concepto de percepciones de Ecotasa. En este ítem debe ser informado el monto en pesos a descontar, correspondiente a dicho 6%, calculado sobre el ítem anterior: MONTO \$ NOCHES CAMA ECOTASA COBRADAS POR EL ESTABLECIMIENTO. *(Punto 6 del párrafo quinto del anexo I de la resolución 1911-I-2021, que reglamenta el art 369 de la ordenanza 2374-CM-2012 y sus modificatorias).*

Es importante aclarar, que este beneficio no puede ser tomado por los contribuyentes que cobren la ecotasa por medio de los cupones solicitados a la Secretaria de Turismo.

En caso de realizar operaciones excepcionales de cobro por las dos vías (facturación propia y cupones), solo podrán tomar el descuento las percepciones que correspondan a la utilización del sistema propio de facturación.